



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa**

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLIV**

Morelia, Mich., Martes 22 de Mayo del 2012

**NUM. 36**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

**Secretario de Gobierno**  
Lic. J. Jesús Reyna García

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 34 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

**H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN.**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**SESIÓN ORDINARIA**

En Charapan, Michoacán, Municipio del mismo nombre; siendo las 12:30 Hrs. del día 25 de abril del 2012 en la Sala de Cabildo ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, los CC. Simón Vicente Pacheco, Ricardo Pozar Quiroz, Leonardo Zaragoza Cacho, María Rodríguez Leonardo, Gilberto Sanabria Vargas, Martín Santos Ángeles, Jesús Arreguin Jerónimo, Juan Sierra Vicente, Jorge Luis Jerónimo Chuela, Ma. Dominga Zacarías González; Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Secretaria del Ayuntamiento, reunidos para llevar a cabo una Reunión de Cabildo Ordinaria, convocada previamente de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, en los artículos 26,27, 28, 29, 30,32; inciso a) fracción VI, inciso d) fracción VI, 40 fracción VIII y 54 fracción II misma que se desarrolla bajo el siguiente:

### Orden del día:

1.-.....

2.-.....

**3.- Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.**

4.-.....

5.-.....

6.-.....

7.-.....

.....  
.....  
.....

En el Tercer Punto donde se trata sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, una vez analizado y hechas las observaciones y correcciones convenientes quedan de acuerdo por unanimidad que se entregue con el mismo formato que se presentó y por el corto tiempo que falta para entregarlo ya que la

fecha límite es el 27 de abril.

.....  
.....  
.....

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 Hrs. del día 25 de abril del 2012 firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. Simón Vicente Pacheco, Presidente Municipal; Ricardo Pozar Quiroz, Síndico Municipal; Regidores: Leonardo Zaragoza Cacho, María Rodríguez Leonardo, Gilberto Sanabria Vargas, Martín Santos Ángeles, Jesús Arreguin Jerónimo, Juan Sierra Vicente, Jorge Luis Jerónimo Chuela, Ma. Dominga Zacarías González, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita, C. Ma. Dominga Zacarías González, con fundamento al artículo 53, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en mí carácter como Secretaria del H. Ayuntamiento: Certifico y Doy Fe, que el presente documento es copia fiel del original el cual tengo a la vista.

Charapan, Mich., a 27 de abril de 2012.

Atte.- "Sufragio Efectivo. No Reección".- Ma. Dominga Zacarías González.- Secretaria General del H. Ayuntamiento de Charapan, Michoacán. (Firmado).



**PRESENTACIÓN**

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 es un documento que surge para manifestar el compromiso y el esfuerzo institucional, que en un primer momento los integrantes de este H. Ayuntamiento elaboran como propuesta, con el propósito de encaminar y promover el progreso y el bienestar de todos los habitantes del Municipio y en un segundo momento, con la participación de todos los sectores de la población como: el sector

educativo, salud, campesino, comercio etc. Puedan a través de pequeños foros, analizar, discutir y mejorar su contenido con la participación social y de manera democrática conforme a las políticas actuales.

El presente Plan, sistematiza el conjunto de problemas identificados que aquejan a la población y permite delinear con precisión las acciones y medidas pertinentes a ejecutar para lograr una nueva imagen de nuestro Municipio, con miras progresistas y nuevas oportunidades para mejorar las condiciones de la vida familiar, la convivencia social, el entorno y de manera general el desarrollo social y armónico de una vida digna que se merecen los habitantes de este Municipio conformado por su cabecera municipal y las tres tenencias que lo conforman.

El Plan de Desarrollo Municipal, no lo concebimos como un documento justificatorio o una herramienta económica, sino como un documento rector que oriente a la solución de problemas, que sirva a la sociedad y aliente en su desarrollo, otorgue el papel de promotor de este desarrollo al H. Ayuntamiento, que permita ampliar la gestión municipal y las políticas públicas para su mejor funcionamiento en beneficio de la sociedad Charapence.

Conforme a los compromisos de campaña, la conformación de este Plan, se hizo de manera abierta, plural, participativa y democrática ya que no se pretende enlistar una relación de buenas intenciones, sino el propósito es de que sea la misma sociedad la que manifieste sus preocupaciones, juntos Gobierno y sociedad, encontremos las soluciones pertinentes, participemos en las acciones, nos convirtamos en controladores y al término poder evaluar y dar cuentas a la sociedad en general y dejar sentadas las bases de desarrollo a y para las nuevas generaciones.

Es por ello, que la premisa básica de este Plan, es responder con eficacia y responsabilidad al mandato plural y democrático que la sociedad nos ha conferido y poner el Gobierno Municipal al servicio de la sociedad, establecer un sistema de evaluación permanente de los avances y resultados así como del desempeño de cada uno de los funcionarios municipales.

En conclusión, nuestro compromiso y lema sigue siendo "honestidad y progreso para el Municipio" considerando que los valores éticos y morales, son la base fundamental para reflejar la personalidad y en este caso la institucionalidad y el servicio que debe asumir este H. Ayuntamiento Constitucional y así poder constituir un gobierno de apertura, democrático, honesto con ideas progresistas, un gobierno del pueblo y para el pueblo de cara a la sociedad.



C. Simón Vicente Pacheco  
Presidente Municipal

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Simón Vicente Pacheco

**SÍNDICO**

Lic. Ricardo Pozar Quiroz

**REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Jesús Arreguín Jerónimo

**REGIDOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

Gilberto Sanabria Vargas

**REGIDOR DE INDUSTRIÁ Y COMERCIO**

Juan Sierra Vicente

**REGIDOR DE SALUD**

José Luis Gerónimo Chuela

**REGIDOR DE EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTE**

María Rodríguez Leonardo

**REGIDOR DE URBANISMO Y OBRAS**

Arq. Leonardo Zaragoza Cacho

**REGIDOR DE ASUNTOS AGROPECUARIOS**

C. Martín Santos Angeles

**PROSPECTIVA DEL PLAN Y GOBIERNO MUNICIPAL**

En nuestro país la problemática principal es la falta de cultura de una planeación con prospectivas a largo plazo, no se han sentado las bases jurídicas para que se obligue a un Gobierno del ámbito que sea, darle continuidad a los planes con perspectivas futuras a unos 30 años, así en cada cambio de Gobierno cambian también los planes de desarrollo y no existe una continuidad e inclusive se dan casos en donde el Gobierno en turno destruye obras e infraestructuras que fueron construidas por el Gobierno anterior para sustituirla por una al gusto del Gobierno en turno o simplemente la considera como una infraestructura ociosa mayormente cuanto son obras inconclusas.

En este Gobierno y con la participación del Comité de Planeación así como de la propia ciudadanía nos hemos propuesto a diseñar un plan con una prospectiva sino de unos 30 años, si de por lo menos a unos 28 años y que los

próximos Gobiernos y sociedad retomen lo que en esta administración se están considerando como bases para el desarrollo a futuro.

**VISIÓN**

Establecer que este Gobierno Municipal 2012-2015, sienta las bases para el desarrollo sustentable del Municipio con una visión a futuro en todos los ámbitos, social político, económico y de servicios básicos, enfocando los recursos económicos a una inversión productiva que a mediano y largo plazo, fortalezca la economía y ayude no solo a la generación de empleos sino también al desarrollo humano del Municipio, reactivando las actividades productivas del sector rural, agrícola, forestal y pecuario, así como la atracción turística impulsando las actividades culturales, tradiciones y la producción artesanal propia del Municipio, como fuentes de desarrollo familiar y comunitario.

**MISIÓN**

La misión de este Gobierno Municipal es primordialmente satisfacer las necesidades básicas de la población del Municipio administrando y eficientando los recursos económicos y humanos con honestidad y equidad, priorizando siempre a los grupos más desprotegidos y los que menos tienen, vigilando que el personal tenga esa vocación de servicio, cumpla con los códigos de ética del servidor público y siempre actúe, con respeto y conforme a las normatividades establecidas, promover y fortalecer la participación ciudadana para su reintegración a las tareas y al quehacer municipal para lograr un verdadero desarrollo económico y social sustentable.

Para el logro de esta visión y misión, es importante que tanto Gobierno y ciudadanía, reoriente y retome los valores culturales y éticos que son los que nos deben caracterizar para una actuación adecuada, de manera particular a los integrantes del H. Ayuntamiento se hizo incapié en los Principios para un Código de Ético del Servidor Público que debe caracterizar a los integrantes de este H. Ayuntamiento y que son:

- **LA HONESTIDAD.** Atributo que refleja el recto proceder del individuo y que implica el buen comportamiento en todas sus funciones.
- **LA EQUIDAD.** Obliga a actuar, respecto a las personas que demandan sus servicios, sin ningún tipo de preferencia y sin consideración de género, religión, etnia, posición social y económica.
- **EL DECORO.** Impone el cuidado al servidor público, el cuidado de su aspecto y trato para los ciudadanos

que recurran en solicitud de atención o demanda de algún servicio.

- LA LEALTAD. Manifestación permanente de apego a los principios en los que se basa su actividad, que se traduce en solidaridad, con la institución, superiores, compañeros y subordinados.
- RESPONSABILIDAD. Entrega diligente a las tareas asignadas, implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encausar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público.
- LA CORTESÍA. La palabra y el trato amable, son elementos de cortesía de los que nunca se debe apartar el servidor público. La cortesía infunde en el espíritu de todo ciudadano agradable sensación de agradecimiento y a la vez halaga a uno y enaltece a otro.
- LA INTEGRIDAD. Conducta humana considerada como reflejo de la entereza, componentes de la personalidad que es coherente entre lo que se piensa, hace y dice.
- LA DISCRECIÓN. Más que una simple actitud, es una virtud que se caracteriza con la fuerza de voluntad de la prudencia y se distingue por la generosidad y sosegado silencio.
- EL CARÁCTER. Conjunto de buenos hábitos que forman en el servidor público una conducta apta para afrontar las contingencias diarias y con altura moral decidir lo que debe hacerse rectamente. El carácter es seriedad, cumplimiento, mando, voluntad definida y temple.
- LA TRANSPARENCIA. Exige del servidor público, la ejecución diáfana de los actos de servicio e implica que éstos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona que tenga interés legítimo en el asunto.
- LA PULCRITUD. Entraña el adecuado manejo y uso de los bienes públicos, la preocupación por el ambiente físico del trabajo y en todo caso el no aumentar o permitir por desidia su deterioro.

#### **ENFOQUE AL CIUDADANO**

Quienes evaluarán la calidad de nuestro trabajo principalmente, serán los ciudadanos, mismos que se verán

directamente beneficiados o afectados.

#### **RESPONSABILIDAD**

Somos conscientes de que tendremos que asumir cabalmente nuestros compromisos en el marco legal, político y ético.

#### **PENSAMIENTO SISTÉMICO**

Nuestro principal objetivo consistirá en llevar a cabo actividades que transformen recursos en resultados tomando en cuenta las necesidades de los integrantes del Municipio.

#### **PROSPECTIVA 2012-2030**

#### **POLÍTICAS GENERALES OBJETIVOS ESTRATEGIAS METAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

Con base a la metodología propuesta para la elaboración del presente Plan, fue construido al tenor de ocho líneas estratégicas que son las siguientes:

1. Desarrollo económico y mejoramiento del ingreso.
2. Desarrollo social y combate a la pobreza.
3. Hábitat, políticas para el desarrollo urbano y servicios públicos.
4. Educación y cultura.
5. Desarrollo y modernización de la administración pública.
6. Participación en el desarrollo regional.
7. Planeación municipal democrática y participativa.
8. Desarrollo rural y comunidades indígenas.

#### **POLÍTICAS PÚBLICAS**

Desde la perspectiva y la concepción de cualquier plan, sea éste de tareas gubernamentales, instituciones, empresariales, laborales o gremiales y como una forma de eficientizar los procesos de desempeño, se han elaborado un total de 7 Políticas Públicas como pilares fundamentales que encierran las múltiples necesidades del Municipio, políticas que nos ayudan a orientar de manera global este Plan Municipal de Desarrollo.

**POLÍTICA DE ORIENTACIÓN AL DESARROLLO Y  
MEJORAMIENTO DEL INGRESO**

La economía de un Municipio se sustenta en el desarrollo social, en el desarrollo de infraestructura y en la generación de empleos que apoyen y sustenten el desarrollo económico, pero también conlleva a los compromisos del Gobierno Municipal a que este desarrollo sea con propósitos de mejorar los servicios y que estos sean de calidad, orientando los recursos económicos del Municipio en inversiones que satisfagan a las necesidades reales que aquejan a la población, haciendo llegar al Municipio inversiones privadas y foráneas que ayuden y hagan posible perfilar a nuestro Municipio en un Municipio innovador, productivo, competitivo, e impulsor de oportunidades de desarrollo.

**POLÍTICA DE DESARROLLO ÚRBANO,  
PLANIFICADO Y SOSTENIBLE**

El crecimiento de la población por falta de orientación y planificación han sido los problemas principales en las zonas urbanas, provocando la falta de servicios a la población principalmente los de sanidad que muchas veces tiene grandes consecuencias de salud para la población, el compromiso y política de este Gobierno estriba en orientar el desarrollo y crecimiento de la zona urbana sostenible para facilitar el desarrollo humano de la población y poder satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía elaborando de manera conjunta con la sociedad un Plan de Desarrollo Urbano de cada uno de los Centros de Población del Municipio.

**POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y  
SUSTENTABLE**

Siendo en nuestro Municipio la base principal del desarrollo de la economía, los recursos naturales renovables tales como el suelo, el agua y el bosque, es compromiso y prioritario que este Gobierno municipal, reoriente la explotación de estos recursos, concientizando a la población y estableciendo programas y proyectos sustentables que nos ayuden a aprovechar de manera racional estos recursos y gestionar ante las instancias gubernamentales políticas de recuperación de los recursos forestales, mejoramiento de los suelos a través del uso de fertilizantes orgánicos.

Políticas que nos ayuden a la conservación del medio ambiente, evitar la contaminación, apoyar disminución del fenómeno del calentamiento global y desequilibrio ecológico, pero principalmente la preservación de éstos recursos para nuestras nuevas generaciones.

**POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD  
SOCIAL**

En tiempos de crisis de una inseguridad generalizada de la población, el compromiso de un Gobierno es prestar este servicio que garantice no solo la seguridad de las familias sino también de su patrimonio familiar a través de un sistema de seguridad pública con apego a las leyes establecidas, con respeto a los derechos sociales y humanos, y que sea un servicio que le dé confianza y certidumbre a la población, estableciendo una coordinación interinstitucional entre los otros cuerpos policiacos del Estado y la Policía Federal.

**POLÍTICAS DE INNOVACIÓN PARA LA EFICIENCIA  
A LA ATENCIÓN CIUDADANA**

La calidad de un servicio público depende en su mayor parte de la calidad de la atención por parte de los funcionarios públicos, para garantizar la eficiencia el compromiso del Gobierno Municipal es estar en constante innovación y capacitación al personal, inculcar los valores éticos del servidor público para que la atención que se brinde sea de calidad en todos los ámbitos, hacienda municipal, obras y servicios y con base a la gestión cuyos resultados sean positivos y de alto alcance.

**POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO CON  
PERTINENCIA CULTURAL  
Y JUSTICIA SOCIAL**

Las políticas actuales establecen y obligan a los Gobiernos y la misma sociedad al respeto y equidad de género, la mujer mexicana y en particular la de nuestro medio ha sido la célula importante del núcleo familiar y muy poco se le ha reconocido esta importante tarea, por lo que el compromiso de este Gobierno es primeramente establecer una oficina coordinadora de acciones en beneficio de esta parte de la población.

De la misma manera establecer las condiciones necesarias para la atención a la población indígena mediante la Comisión de Asuntos Indígenas que preste atención con respeto pertinencia a la situación cultural y lingüística por contar en el Municipio una o la mayor parte de la población con estas características.

También la política de un Buen Gobierno debe considerar las acciones prioritarias para la población más vulnerable, especial atención a personas con capacidades diferentes, a los adultos mayores y a los que menos tienen.

### **POLÍTICA DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Las condiciones sociales y financieras del Municipio de Charapan, exigen que las políticas que se implementen en el Municipio en beneficio de la población, se vinculen y coordinen con otras instituciones gubernamentales, sociales y privadas que ayuden a fortalecer las acciones y principalmente los pocos recursos públicos con los que cuentan estos Municipios consideradas de bajo desarrollo y de muy alta marginación.

De ahí la importancia de esta coordinación interinstitucional, la firma de convenios con las diferentes secretarías a nivel Federal y Estatal para hacer llegar a los habitantes de este Municipio los programas de apoyo social y de infraestructura.

Con estas políticas públicas y los ejes rectores diseñadas, se pretende y el propósito fundamental es que se facilite a los integrantes y funcionarios de este Gobierno Municipal a resolver los problemas y satisfacer las necesidades básicas que aquejan a la población de este Municipio consistente en:

- Empleo.
- Educación.
- Salud.
- Asistencia social.
- Vivienda.
- Servicios públicos entre otras.

### **OBJETIVOS DEL PLAN**

- Prever las acciones y recursos para el desarrollo económico y social del Municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las actividades en orden de prioridad desde una perspectiva ciudadana.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población.
- Promover la participación ciudadana y conservación del medio ambiente.

- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo con sentido de equidad de género y pertinencia cultural de todas las comunidades del Municipio.

### **EJES RECTORES DEL PLAN**

#### **I- EJE RECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO.**

### **MARCO CONCEPTUAL**

En su contexto más simple, el concepto de crecimiento económico, es la presencia de más bienes y servicios para una nación o una comunidad, es la elevación de los niveles de producción de bienes y servicios de una economía, sin embargo, el desarrollo económico implica una serie de cambios cuantitativos y cualitativos que tiene como objetivo mejorar el nivel de vida de la población, cambiando el sistema económico, político y social. Es una evolución coherente, unificada y favorable de un país y de todos sus habitantes.

En toda sociedad la economía es la base principal para el desarrollo tanto social y político como humano, por lo tanto hemos considerado en este Plan Municipal de Desarrollo enfocar este eje de modo que exista una transversalidad en relación con los otros Ejes Rectores.

Con este eje, se pretende garantizar el bienestar de la población total del Municipio, por eso se considera la inclusión de acciones en diferentes campos y capacidades de producción que generen un ingreso familiar pero también en otros ámbitos y políticas de inversión que generen una producción y economía para el desarrollo colectivo del Municipio, sin descuidar los servicios básicos que nos ayudarán a complementar este desarrollo.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

#### **1. Promover la actividad productiva del Municipio para el desarrollo económico y la generación de empleo.**

Se propondrá implementar un vivero para que produzca planta de la región y hacer las plantaciones de pino en forma ordenada esto sería a largo plazo pero en unos 30 años aproximadamente se notaría el desarrollo económico de la región además de tener 4 patrullas contra incendios permanentes para que en cada comunidad se tenga prevenir cualquier incendio además que en tiempo de aguas la gente de las patrullas se puede ocupar podando los pinos chicos o dándoles mantenimiento a la brecha saca cosechas. Por

otra parte con la basura se tratara de implementar la separación dándoles pláticas en las escuelas y al pueblo en general para que de alguna forma alguna gente pueda tener un ingreso extra por la venta del pet, plástico, cartón y fierro.

### DIAGNÓSTICO

La actividad económica del Municipio de Charapan, está sustentada principalmente por actividades productivas del campo como la agricultura, la ganadería y la explotación de los recursos forestales, otra parte de la población se dedica a las actividades económica comerciales establecidos en pequeño y una parte importante principalmente las mujeres a la producción y comercialización de artesanías.

### AGRICULTURA

Como en cada actividad del índole que sea, se presentan problemas que muchas veces obstaculizan el desarrollo tanto de la actividad como en lo económico, actualmente la agricultura atraviesa por situaciones críticas no solo en el Municipio sino esta situación se presenta en todo el país.

En nuestro Municipio la agricultura atraviesa por esta problemática a pesar de que se considera que la mayor parte de la población se dedica a esta actividad en diferentes escalas que pudiéramos establecer en pequeña que van desde 1 hasta 3 hectáreas, media de 4 hasta 10 hectáreas y alta de 10 hectáreas a más, pero en los últimos años esta actividad ha disminuido considerablemente de acuerdo a datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesca (SIAP) en el 2005 se estaban sembrando alrededor de 4,500 hectáreas, en la actualidad únicamente 3,200 hectáreas, apreciándose que la actividad ha bajado hasta un 29% porcentaje considerable de acuerdo a la vocación agrícola que caracteriza al Municipio y que ha sido la base principal de la economía familiar y alimentaria ya que su principal producción es el maíz y en menor escala otros productos como el frijol, trigo, garbanzo principalmente para el consumo familiar y en muy poca escala para la comercialización.

### PROBLEMÁTICAS

- Altos costos de producción.
- La crisis que atraviesa el campo en nuestro país.
- Escasos y bajos rendimientos de los cultivos y a veces en temporadas difíciles hasta pérdidas totales de sus cosechas.
- Técnicas de producción por prácticas tradicionales y obsoletas por falta de asesoría.

- Falta de precios de garantía y de comercialización.
- Nula diversificación de cultivos.
- Falta de apoyo por parte de las instancias de Gobierno para realizar estudios de suelo.
- Carencia de mantos acuíferos con posibilidades de perforación de pozos para riego o posibles estanques.
- Problemas de los caminos para saca de cosechas.
- Falta de apoyos gubernamentales y facilidades de acceso a los programas de adquisición de maquinaria e implementos agrícolas. Entre otros.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Integrar el Consejo de Desarrollo Rural.
2. Celebrar reuniones para la organización.
3. Adquisición de fertilizantes orgánicos y químicos a bajo costo.
4. Solicitar ante las instancias gubernamentales asesorías para mejorar las técnicas de producción.
5. Solicitar ingenieros y técnicos para la realización de estudios de suelo.
6. Implementar con la asesoría técnica, la implementación de nuevos cultivos.
7. Realizar estudios para la posible conversión de cultivos temporales a cultivos de riego.
8. Gestionar para que nuestro Municipio tenga acceso y facilidades a la adquisición de maquinaria e implementos agrícolas.
9. Gestionar ante las instancias correspondientes la adquisición de créditos agrícolas a bajos intereses.
10. Construcción y/o rehabilitación de caminos de saca de cosechas.
11. Gestionar ante la SAGARPA todos los programas que vengán a fortalecer la actividad productiva agrícola del Municipio como son:
  - PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y PROGRAMAS CONCURRENTES.

Consistente en apoyo a los productores afectados por siniestros naturales y riesgos derivados por contingencias climatológicas.

- ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Programa para apoyar a las familias de los trabajadores agrícolas residentes en el Estado que constituyen un grupo social vulnerable clasificados como de alta y muy alta marginación.

- PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA. Consistente en todo tipo de construcción y/o rehabilitación que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria.

- VEGETAL VEGETATIVO PARA PLANTACIONES AGRÍCOLAS.

- PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA.

- PROGRAMA DE A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS. Consistente en la adquisición de:

1. Semilla certificada de maíz.
2. Semilla certificada de avena.
3. Estímulos para el uso de biofertilizantes.
4. Incentivo a la producción de maíz criollo.
5. Apoyo a la producción de trigo.
6. Operación de laboratorio de análisis de suelos, agua y planta.

- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN RURAL. Consistente en la ejecución de proyectos productivos para la adquisición de equipos, herramientas y otros activos de proyectos encaminados al desarrollo rural, a la constitución legal de productores, equipamiento de oficinas administrativas y a la ejecución de programas de trabajo o estudios de beneficio común.

- PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y

CAPACITACIÓN.

- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN RURAL.

12. Impulsar la creación y organización de los productores para atender los problemas productivos agrícolas, estableciendo orden de prioridad y gestionando el apoyo profesional de instituciones especializadas en la materia, en aspectos financieros, de investigación, y de promoción.

13. Crear una cartera de proyectos productivos para gestionar su financiamiento en el marco de los programas federales y estatales de fomento económico.

14. Generar una integración económico-productiva de las mujeres en el sector agrario por medio de la instrumentación de programas orientados a tal fin, como el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, operado por la Secretaría de Reforma Agraria.

15. Gestionar proyectos productivos social, técnica, económica y financieramente viables con capacitación y asistencia técnica especializada a los productores, por medio del Fondo de Apoyo a Pequeños Productores operado por la Secretaría de Reforma Agraria.

**GANADERÍA**

Una parte de la población se dedica a la ganadería aunque en menor escala que pudiéramos apreciar en un 30% de la población total del Municipio, principalmente ganado criollo con propósitos de carne y en menor escala con otros propósitos como lechero y engorda, es importante mencionar que esta actividad es y se puede considerar como actividades más que nada de vocación, produciendo principalmente ganado para cría, carne y en un porcentaje menor para la producción de leche.

**PROBLEMÁTICA**

- Falta de un padrón de ganaderos confiable ya que muchos de ellos no están registrados en la Asociación Ganadera local y no cuentan con su patente y registro de fierro respectivo.
- Hasta ahora no existen apoyos para mejora genética del ganado.
- Falta de agostaderos para el ganado.
- Falta de bebederos para el ganado y fuentes de

- abastecimiento de agua.
- El robo de ganado por la práctica del abigeato en la región.
- Falta de gestión para establecer en el Municipio los programas de apoyo al sector por parte del Gobierno del Estado a través de la SAGARPA.
- Falta de infraestructura básica ganadera.
- Falta de maquinaria y equipos en beneficio de los ganaderos.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Organizar y actualizar el padrón de los ganaderos del Municipio.
2. Establecer una buena relación con la Asociación Ganadera Local.
3. Gestionar ante las instancias de Gobierno programas para el mejoramiento de ganado.
4. Gestionar ante quien corresponda el establecimiento de bebederos en lugares estratégicos de cada localidad y garantizar el abastecimiento del agua.
5. Establecer una buena coordinación entre la Asociación Ganadera, los propios ganaderos con la policía municipal y estatal para combatir el abigeato.
6. Gestionar ante la SAGARPA todos los programas que vengán a fortalecer esta actividad como:
  - Programa para el impulso a la producción pecuaria.
  - Apoyo a la unidad de producción pecuaria que permita que sus inversiones se vean fortalecidos y los activos productivos.
  - Impulso a la unidad de producción pecuaria, productos de leche, carne y sus derivados.
7. Gestionar los programas de apoyo establecidos en SAGARPA para:
  - Mejoramiento de ganado.
  - Infraestructura básica ganadera.
  - Maquinaria y equipo.

- Alimentación (praderas).
8. Gestionar otros programas en beneficio del Municipio como:
    - Sementales bovinos.
    - Colmenas pobladas.
    - Cría y engorda de cerdos.
    - Ganado caprino.
    - Maquinaria y equipo para determinada actividad productiva.
    - Infraestructura para cada actividad.

#### FORESTAL

Otra de las actividades económicas en el Municipio es la explotación de los recursos forestales, hasta hace algunos años, esta actividad fue un gran negocio para algunos habitantes del Municipio y decimos algunos por que la actividad se monopolizó a manera de cacicazgo y fue un pequeño grupo que se benefició aunque se reconoce que de alguna forma estas pequeños talleres (aserraderos) generaron empleo para chicos y grandes, actualmente esta actividad se sigue practicando en menor escala por el problema de la sobreexplotación y a estas alturas la escases de este recurso natural.

#### PROBLEMÁTICA

- Carencia de un proyecto sustentable que establezca las normas del aprovechamiento del recurso forestal.
- La tala clandestina y robo de madera por parte de comunidades vecinas y propias del Municipio.
- Falta de proyectos y programas para la recuperación de los bosques.
- Falta de programas de apoyo y estímulos para la conservación.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Elaboración de un proyecto sustentable para el aprovechamiento de los recursos forestales del Municipio.
2. Combatir la tala clandestina y robo de madera principalmente de los talamontes foráneos y los del

propio Municipio.

3. Establecer un programa real de la recuperación de los recursos forestales.
4. Coordinar las acciones con el regidor de ecología para el establecimiento de viveros forestales.
5. Gestionar ante las instancias de Gobierno los permisos de aprovechamiento de los recursos forestales.
6. Gestionar proyectos para el mejor aprovechamiento de estos recursos.

#### ARTESANAL

Otra parte de la población del Municipio, principalmente las mujeres, se dedican a las actividades productivas artesanales, la cual ayuda a la economía familiar, así podemos encontrar en Ocumicho la elaboración de figurillas de barro y actualmente los famosos diablitos y figuras de fantásticas que le dan han dado renombre y fama internacional; las también famosas ollas de cocucho y los guanengos, los deshilados de San Felipe y los gabanes de Charapan; gracias a esta actividad productiva se viene a fortalecer la economía del Municipio, si no para satisfacer todas las necesidades económicas y de empleo, sí para resolver las necesidades primordiales de la familia, amortiguando un poco la crisis económica por la que atraviesa nuestro país.

#### COMERCIO

En este Municipio a pesar de no contar con tiendas departamentales, de autoservicio, mercados de abastos, mucho menos algún centro comercial que en un momento dado pudieran generar empleo, si cuenta con pequeños comercios establecidos como: tiendas de abarrotes, ferreterías, papelerías, farmacias, cocinas económicas estéticas, refaccionarias, talleres mecánicos, paleterías, tiendas de ropa y calzado, vinaterías, que vienen arrojando por lo menos en unas 303 establecimientos, los cuales a pesar de ser pequeñas ayudan y generan empleo a por lo menos de una a 5 personas o por lo menos los comercios más pequeños tienen ocupadas a 2 o 3 personas de la misma familia.

Es importante mencionar que en la cabecera municipal y sus tenencias existe también el comercio ambulante, el comercio sobre ruedas los tianguis en donde participan 38 comerciantes organizados y ofreciendo diferentes giros y productos por lo menos una vez a la semana todo con el propósito de abaratar los costos de la canasta básica y apoyo a la economía familiar y el otro porque ayuda a los

comerciantes del Municipio a desarrollar esta actividad económica siempre con fines e intereses del desarrollo e incremento económico de los habitantes de este Municipio.

#### ACTIVIDADES PROFESIONALES

Una pequeña parte de la población del Municipio son profesionistas y su dependencia económica es la actividad que realizan de acuerdo a su profesión dentro o fuera del Municipio, también se encuentran las actividades artísticas contándose en el Municipio por lo menos 24 bandas de música y 10 orquestas que con su actividad vienen también a fortalecer la actividad económica del Municipio y posiblemente los más bien remunerados económicamente.

#### REMESAS

Como en todas las regiones del estado de Michoacán, la problemática de la crisis del campo y por ser en este Municipio la base principal de la economía el campo, la emigración ha sido el fenómeno más grave en el Municipio, pero también este fenómeno ha apoyado económicamente a las familias de los paisanos que emigran principalmente a los Estados Unidos y por ende en el desarrollo social y de la infraestructura deservicios básicos a través de programas como el 3X1.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO

- Promover la generación de empleos, para mejorar las oportunidades de desarrollo económico y satisfacer las necesidades básicas de las familias.
  - Apoyar al sector productivo, para mejorar las condiciones de productividad principalmente a la micro y pequeña empresas, de comercio y de servicios.
  - Impulsar y promover el establecimiento de más y nuevas micro empresas en el Municipio a través de los programas establecidos por el Gobierno tanto Estatal como Federal.
  - Gestionar ante las instancias del Gobierno, créditos para fortalecer y ampliar las micro empresas de tal forma que con ello se fortalezca también el empleo.
- 2. Fortalecer el desarrollo económico y sustentable a través del sector agropecuario y forestal.**

La actividad económica principal del Municipio como ya se dijo antes es la agricultura, la ganadería y la explotación de los recursos forestales, pero estas actividades se han ido

deteriorando de cerca de 4,000 hectáreas que se sembraban todavía hasta hace tres o cuatro años de acuerdo a datos del SIAP Sistema de Información Agroalimentaria y Pesca, actualmente se tienen datos que en la temporada pasada únicamente había 3,258 hectáreas, el problema principal es que todas las tierras de sembradío son temporales y los cambios climatológicos han afectado esta actividad, por otro lado los altos costos de producción y falta de precios de garantía para la comercialización.

La actividad ganadera, atraviesa por una similar situación, un 35% de la población campesina que se dedica a esta actividad, no cuenta con productos forrajeros para la alimentación de su ganado, en tiempos de sequía el problema es el pasto y fuentes de abastecimiento de agua para su ganado, aunado a lo anterior, existe el gran problema del abigeato.

La actividad forestal, en algún tiempo fue el sostén principal para los habitantes y familias del Municipio, pero actualmente también está actividad únicamente la realizan aquellos que de una u otra forma conservaron sus bosques ya que la mayor parte fue desbastada por una sobreexplotación.

De ahí la importancia de considerar ciertas y definidas acciones para reimpulsar y reactivar estas actividades que fueron los impulsores del desarrollo económico y que en su momento fueron actividades para la generación de empleos.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar el desarrollo y mejoramiento de los productos que se generan a través de las actividades del campo en el Municipio, como el maíz, frijol, etc. De tal forma que esta actividad sea un verdadero impulsor del desarrollo económico no solo de las familias sino también de manera general para el Municipio.
- Promover e impulsar los programas gubernamentales para mejorar la producción no solo de las actividades agrícolas que se realizan en el Municipio, sino también la implementación de nuevas técnicas y nuevos tipos de siembras y productos.
- Gestionar ante los otros dos niveles de Gobierno, las demandas de los agricultores del Municipio para la adquisición de maquinaria e implementos agrícolas, asesoría, estudios de suelo.
- Gestionar, impulsar y vigilar, que los programas gubernamentales se apliquen y distribuyan de manera equitativa como el PROCAMPO, fertilizantes, semillas mejoradas y la aplicación de fertilizantes

orgánicos.

- Solicitar programas de apoyo para el sector ganadero tanto de mejoramiento como adquisición de ganado lechero, cría, engorda y para doble propósito.
- Establecer una relación con este sector de manera que mediante una buena organización se puedan facilitar el cuidado, la seguridad de su ganado, la alimentación y abastecimiento de agua.
- Impulsar programas de desarrollo sustentable de la actividad forestal, para una explotación racional y el mejor aprovechamiento del recurso maderable.
- Gestionar ante los Gobiernos federal y estatal, programas de recuperación y conservación del recurso forestal.

#### 3. Impulsar el desarrollo económico y de empleo a través de las actividades artesanales y culturales con las que cuenta el Municipio.

Como ya se citaba en el Diagnóstico General, actualmente una de las actividades que sustentan la economía familiar de una buena parte de la población es la actividad artesanal la cual va relacionada con flujo turístico y genera un desarrollo económico muy importante para nuestro Municipio, pero como cualquier actividad productiva, siempre existen factores desfavorables para su desarrollo, en este aspecto, encontramos problemas como la falta de comercialización, los precios de garantía que a pesar de no ser productos de primera necesidad, si cuentan con una riqueza cultural y artística que a nuestra manera de apreciar no se puede comparar, por su decoro, fantasioso e imaginativo como los «diablitos de Ocumicho» "Las ollas cocuchas" de Cocucho, «los deshilados de San Felipe de los Herreros y que podemos decir de los «gabanes» de Charapan, otro problema, son los altos costos de las materias primas que utilizan los artesanos para producir sus artesanías.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar la comercialización a través de actividades de difusión de esta riqueza cultural tanto dentro y fuera de nuestro país, así como en el extranjero.
- Gestionar ante las dependencias de los otros dos niveles de Gobierno, programas que vengán a fortalecer el desarrollo de esta actividad.
- Buscar y establecer convenios las tiendas comercializadoras de las materias primas que utilizan

los artesanos para el abaratamiento de los mismos.

- Impulsar y apoyar a los artesanos para que asistan y participen en las ferias y exposiciones que se lleven a cabo tanto dentro y fuera del Estado con propósitos de difusión y comercialización.
- Gestionar los recursos necesarios para el establecimiento de un mercado artesanal en la cabecera municipal y tiendas de artesanía en cada comunidad.
- Establecer e impulsar que la producción artesanal sea una atracción turística y que el Municipio sea parte de un corredor turístico.
- Como parte de las actividades culturales, impulsar el desarrollo y la difusión de las fiestas tradicionales, las danzas, la comida tradicional y la música tradicional como la pirekua, los sones y los abajeños.
- Apoyar a través de las gestiones necesarias a las Bandas de Música y Orquestas del Municipio, principalmente a aquellas que difundan nuestra música tradicional, consistentes en la adquisición de instrumentos a bajo costo y en la difusión.

## **II. EJE RECTOR: DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

### **MARCO CONCEPTUAL**

La administración pública tiene como misión la administración de los recursos públicos en el sentido austero que se exige en el sector público, promoviendo la transparencia de los mismos recursos, así como promover la eficiencia del sistema tributario municipal acorde a las políticas, lineamientos y ordenamientos de carácter fiscal y asegurar que los ingresos del H. Ayuntamiento, se obtengan de manera oportuna y con altos índices de recaudación, sobre la base del fomento de la participación ciudadana en el sentido que da la corresponsabilidad social y la contribución equitativa y justa.

La Administración Pública Municipal se orienta a la capacidad de gestión financiera para fortalecer el desarrollo del Municipio, tarea que no se centra únicamente en el presidente municipal, sino de todos los funcionarios y servidores públicos de la administración, la formación, la profesionalización y el talento humano, así como la ética moral y de servicio son las características que ayudan al buen desempeño de esta tarea tan importante.

Pero también como parte importante para esta función, se consideran, la planeación, la administración de los recursos financieros y de servicios, el sistema de recaudación, el padrón de contribuyentes, archivos, reglamentación, sistemas de información, la modernización de los procesos internos y de participación social, en la gestión, administración, control y vigilancia para la transparencia y combate a la corrupción.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

#### **1. Garantizar unas finanzas públicas sanas.**

En la actualidad el fenómeno de la corrupción es una situación que ha llevado al fracaso y la mala imagen de los Gobiernos municipales, de ahí la importancia de sentar las bases desde este Plan para el combate a este mal y transparentar los pocos recursos a los que este H. Ayuntamiento tiene acceso a través principalmente de las participaciones tanto federales como estatales, ya que por situaciones de regímenes de la tenencia de la tierra (bienes comunales) no existe los pagos de predial y de servicios ocasionando la incapacidad de generar ingresos propios que vengan a fortalecer a la hacienda municipal entre otras problemáticas como la excesiva subordinación de los ingresos federales, presión financiera por pasivos acumulados con acreedores y proveedores y los altos costos administrativos.

En conclusión la capacidad financiera del Municipio de Charapan, depende del éxito de recaudación de las administraciones federales y estatales y únicamente un bajo porcentaje de entre el 9 o 12 por ciento corresponden a la recaudación municipal que apoyan al gasto corriente consistente en: pago de servicios personales, servicios generales y recursos materiales que absorben la mayor parte de los recursos, este gasto burocrático deja un margen muy limitado a la inversión de obra pública local.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Gestionar ante las instancias correspondientes la regularización de los predios urbanos irregulares para garantizar y fortalecer la recaudación del Impuesto Predial.
- Solicitar al Congreso del Estado, un estudio de factibilidad y la autorización para que el pago del impuesto predial se haga en la Tesorería Municipal para contar con recursos propios y frescos que fortalezcan la Hacienda Municipal.
- Actualizar y fortalecer el Padrón de Contribuyentes.

- Establecer una coordinación fiscal para el ejercicio de los recursos de los fondos III, IV y XXVIII y de todos los rubros de las participaciones y aportaciones federales y estatales, así como la firma de convenios para poder flexibilizar un poco las Reglas de Operación de los fondos y programas.
  - Establecer una coordinación entre los órganos internos del Gobierno Municipal responsables de los recursos financieros y de servicios para la aplicación, transparencia y eficacia de los recursos como: la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Oficialía Mayor y el Comité o Departamento de Adquisiciones.
- 2. Innovar y fortalecer el aparato administrativo para garantizar la eficacia de las acciones y tareas de los funcionarios municipales en beneficio de la ciudadanía.**

La Administración Pública Municipal, es una tarea importante de manera principal de la ciudadanía por lo que se requiere de manera permanente estar revisando, actualizando tanto los planes y programas e innovando nuevas estrategias sobre todo aquellas que fortalezcan y condicionen la calidad de gestión, la atención a la sociedad, la organización municipal. El perfil de los funcionarios, el uso de tecnologías y la elaboración y aplicación de la normatividad entre otras, la situación de una administración que va iniciando y principalmente en estos municipios chicos en donde al cambio de una administración municipal por lo general existe un cambio total de todos los funcionarios e inclusive de trabajadores, se percibe inmediatamente la problemática de: falta de conocimiento para el desempeño de sus funciones, falta de coordinación y dispersión de áreas, duplicidad de funciones, bajo perfil de personal, uso limitado de tecnologías, falta de medidas para impulsar el conocimiento y profesionalización del servicio público y falta de capacitación entre otros y tantas deficiencias.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer el Comité de Planeación Municipal (COMPLADEMUN) para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y la comisión para la elaboración del Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos correspondientes.
- Elaborar el organigrama general y de las áreas correspondientes.
- Establecer una estrategia de coordinación de las áreas para evitar la duplicidad de funciones.

- Gestionar y/o implementar de manera constante la capacitación de los funcionarios y responsables de área así como del personal administrativo del h. Ayuntamiento.
  - Establecer una coordinación permanente de vinculación entre el Gobierno Municipal, los sectores representantes del Municipio y la ciudadanía en general.
  - Implementar un programa de equipamiento, capacitación en el manejo (sic) de los TICs, y establecer una red de comunicación (internet) al interior del Ayuntamiento.
- 3. Garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y fiscalización de los recursos públicos.**

El uso de los recursos con propósito bien enfocados a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, la honestidad y transparencia de los mismos, la rendición de cuentas precisas en tiempo y forma establecidas por los órganos fiscales y la constante comunicación, información en distintas formas y medios a la población del Municipio, son los factores los que ayudan en la probidad del desempeño, en la confianza y credibilidad de una administración pública.

A veces las condiciones de un Municipio no ayudan a que todo lo anterior se pueda realizar y frecuentemente se pueden presentar problemas posiblemente involuntarios, la falta de profesionalismo de algunos funcionarios, no existe un alineamiento programático-financiero entre las cuentas trimestrales y el informe anual, falta oportuna de los informes y reportes trimestrales de las áreas y los logros alcanzados, los medios de difusión de los informes, la heterogeneidad de los sistemas de información que se utilizan, falta de mecanismos para prevenir la corrupción, ante el despilfarro, desvío y la malversación de los recursos, son algunos de los problemas que se tienen que prever para lograr la credibilidad de este Ayuntamiento.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer un alineamiento programático - financiero entre las cuentas trimestrales y el informe anual de Gobierno.
- Hacer y hacer cumplir que cada responsable de área rinda de manera oportuna el informe y los reportes de gastos así como de los alcances o avances de la gestión pública de su área, con el propósito de facilitar y transparentar el informe financiero.
- Establecer los medios necesarios para dar la

información a la ciudadanía sobre el estado que guardan las finanzas públicas y la Administración Pública Municipal.

- Establecer las estrategias necesarias para que las cuentas públicas se elaboren y entreguen en tiempo y forma ante los órganos fiscales establecidos.
- Proporcionar las facultades y facilidades necesarias al área responsable de contraloría interna del H. Ayuntamiento para el desempeño de sus funciones.
- Establecer mecanismo y estrategias para prevenir y evitar la corrupción, el despilfarro y malversación de los recursos así como el establecimiento de reglas de sanción a la recurrencia de estos actos.
- De la misma manera se necesita un sistema de protección civil ,un control adecuado en el funcionamiento de giros rojos.
- Falta de señalización en vialidades.
- Existe un grave desorden urbano.
- Conciencia ciudadana respecto a sus obligaciones con la autoridad.
- Existe una falta de respeto a la Autoridad Municipal.
- Las instalaciones de la Administración se encuentran en mal estado.
- La falta de cumplimiento en los trabajos de la administración anterior provocaron un desfase en los mismos y quedaron inconclusos.
- No se cuenta con manuales de organización y no hay evidencia de organigramas y herramientas necesarias para el buen funcionamiento de la administración.
- No existe un área específica que se encargue de recibir quejas, denuncias ó sugerencias y que se responsabilice de dar seguimiento.

### III. EJE RECTOR: PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO REGIONAL.

#### MARCO CONCEPTUAL

El concepto de región puede establecerse a partir de la conciliación de los criterios: primero, por la existencia objetiva de las regiones como espacios territoriales que

comparten historia, cultura y condiciones ambientales, agroclimáticas y geopolíticas y segundo, por el carácter convencional de la delimitación de una región por criterios económicos, políticos, programáticos y administrativos.

De tal manera que el concepto de desarrollo regional se define como: "Un proceso tendiente a crear las condiciones para ampliar las oportunidades de participación activa de los diversos actores de la sociedad (sociedad civil, sector privado, sector público), en el manejo eficiente y armónico de los recursos naturales, tecnológicos y humanos, con el fin de obtener una mayor capacidad autónoma de crecimiento y modificar las relaciones entre los grupos sociales, que conlleve a un mejoramiento económico, intelectual, social y en el nivel de bienestar de la población de un determinado territorio". Así el planteamiento del desarrollo involucra al ser humano y a la sociedad en su conjunto.

#### OBJETIVOS

- Lograr una política pública municipal acorde con los intereses y prioridades para un desarrollo regional equilibrado.
- Facilitar la concurrencia y participación de grupos sociales que fuera del enfoque regional podrían ser excluidos o tener limitada su participación en las decisiones.
- Promover esquemas subsidiarios y compensatorios de canalización adicional de recursos intermunicipales, para enfrentar más adecuadamente los desequilibrios en el desarrollo regional.
- Impulsar la atención corresponsable gobierno-sociedad, del cuidado de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente regional.
- Mantener la diversidad física, ambiental, cultural, histórica, económica, política, educativa, social y étnica del desarrollo regional.
- Impulsar la creación de fuentes de empleo, a través de infraestructura productiva no contaminante, bajo un ordenamiento territorial regional, que permita el arraigo y bienestar en los lugares de origen de los ciudadanos.
- Propondremos la construcción de plantas tratadoras para cada comunidad para que no se contaminen los mantos acuíferos así como incitaremos a los municipios vecinos e inclusive a los vecinos donde descargan la gran cantidad de agua que pasa a través

de nuestros mantos acuíferos y descarga hasta sus poblaciones o ciudades. También les propondremos a los municipios vecinos para que entre todos cuidemos nuestros bosques y tengamos una relación de municipios amigos en varios aspectos. También propondremos la construcción de su relleno sanitario para cada comunidad con su respectivo estudio para evitar la contaminación para la región. En el aspecto turístico difundiremos nuestras trojes y las plantaciones ordenadas de pino que tendremos con el vivero que se construirá en el Municipio. También gestionaremos para que las carreteras que nos comunican con otros municipios estén siempre en buenas condiciones para que la gente que nos visita por primera vez vuelva pronto además que tenemos que tener siempre limpias las carreteras creando una cultura de limpieza en todo el Municipio.

#### OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Promover la articulación e interacción de los municipios de la región con fines de desarrollo de la región.

En estos municipios de la región por sus características socioeconómicas por su ubicación en regiones y zonas de alta marginación y bajo desarrollo, además de contar con población indígena que por su situación cultural y desarrollo social mucho muy precaria, la problemática se agudiza más porque los recursos económicos y financieros son inalcanzables, los conflictos entre las comunidades por la tenencia de la tierra se presentan frecuentemente y los planes y programas regionales no han favorecido e impactado de manera esperada, de ahí la importancia de buscar nuevas estrategias y reorientar las acciones y políticas gubernamentales, establecer una relación y coordinación con los municipios vecinos firmar acuerdos de coordinación que nos ayuden a eficientizar los recursos de los municipios enmarcados en esta región.

- Consolidar a Charapan como un Municipio competitivo, alentando la inversión, ofreciendo a los emprendedores las condiciones necesarias que fomenten la generación de empleos en un marco de institucionalidad, transparencia y certidumbre.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Buscar y establecer una coordinación de acciones con los Ayuntamientos de otros municipios con el propósito de atacar los problemas que atañen y afecten a las comunidades de la región en diferentes ámbitos.

2. Por la situación de la delincuencia organizada, asaltos en carreteras y caminos que se dan en la región, robo de ganado, establecer una policía intermunicipal.
3. Impulsar la elaboración de un Plan de Desarrollo Regional en donde se involucren los Municipios de la región y se compartan los compromisos para el desarrollo regional.
4. Implementar programas de mejoramiento ambiental, mediante la recuperación de los recursos forestales y tratamiento de los desechos producidos por la región.

#### POLÍTICAS

- Un desarrollo económico sustentable basado en políticas públicas que promuevan una redistribución equitativa del ingreso, generación de empleo, disminución de los índices de pobreza, entre otros, para elevar el nivel de vida de la población en general.
- La comunicación y vinculación como puente de un intercambio de programas, proyectos y acciones de beneficio para los diferentes sectores de la sociedad entre Charapan y los otros municipios.

#### IV. DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.

##### MARCO CONCEPTUAL

Como ocurre frecuentemente con la mayoría de los aspectos relacionados con las ciencias sociales, no se puede hablar de un concepto único o generalizado de desarrollo social, pues éste puede variar, no sólo de una persona a otra debido a la manera muy particular de percibir y comprender al mundo que tiene cada ser humano, sino también, de una sociedad a otra y aún dentro de cada sociedad, ya que depende tanto del momento histórico como del contexto cultural de cada una, que por supuesto son cambiantes. El desarrollo social es un proceso de mejoramiento de calidad de vida de la sociedad.

El desarrollo social debe construirse entonces como un proceso de relaciones integrales que cubra todos los aspectos que conciernen al mejoramiento de la calidad de vida. Inicialmente, puede estar dirigido a la satisfacción de las necesidades básicas constituyendo un todo que es a la vez biológico, cultural, político, económico y ambiental, para ampliarse luego a otros aspectos, según sean la sociedad y el tipo de calidad de vida que en ella se desee alcanzar.

Como proceso político el desarrollo social debe dirigirse a fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo. El desarrollo social como proceso político debe dirigirse a hacer realidad los derechos humanos, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Un proceso de desarrollo social debe dirigirse entonces, de manera simultánea e integral, hacia todos los aspectos que atañen a la vida humana, los cuales deben conjugarse en un propósito o propósitos comunes, que deben estar siempre por encima de cualquier interés individual, gremial, de partido o sectorial.

Y es precisamente, que el compromiso se convierte en fomentar una nueva alternativa de vida, sustentado en planes y programas que se desarrollen en las áreas de apoyo y ayuda que actualmente integran la estructura organizacional del DIF Municipal. Entre ellas están la de asistencia social, asistencia alimentaria, salud, educación y enseñanza, rehabilitación, entre otras, y que cada una tiene el compromiso de implementar planes estratégicos de desarrollo que coadyuven a otorgar mayores alternativas y oportunidades que garanticen el propio desarrollo humano.

Destaca la importancia del financiamiento en montos pequeños. El acceso al microfinanciamiento ayuda a mitigar la pobreza por medio de la generación de empleo.

El microcrédito, más que ser experimento financiero, es una realidad. Debe verse como parte de una estrategia continua y articulada para formular y aterrizar políticas efectivas hacia el desarrollo sostenido, hacia la superación de la pobreza y no como un evento aislado.

Las garantías al respeto irrestricto a los derechos fundamentales del ser humano, se deben vigilar y garantizar por parte del poder público a favor de los grupos de mayor vulnerabilidad: la niñez, las mujeres, los adultos mayores, personas con capacidades diferentes, indígenas, personas infectadas de sida, entre otros.

Referirse al tema de los derechos humanos ineludiblemente es atender el rubro de la equidad desde una perspectiva de género, por ello, durante la presente administración municipal se habrán de implementar diversos programas que tengan como principio fundamental acortar cada vez más las distancias que generan la inequidad en cuanto a las oportunidades entre hombres y mujeres, de orientar políticas públicas con el firme propósito de convivir en armonía, con respeto, con solidaridad, y sobre todo, con una perspectiva

humanista.

La juventud, sin duda alguna, constituye la parte más importante dentro de una sociedad, ya que esta misma es la encargada de hacer una proyección a futuro de la situación actual, es en esta etapa en donde hay que garantizar un apoyo constante y una apertura cada vez más amplia a puestos donde la responsabilidad y el crecimiento esté de por medio.

En términos generales, la juventud se puede definir como aquel periodo del ser humano que va desde la madurez fisiológica, hasta la madurez social. Con base en lo anterior, es vital que los jóvenes hoy en día mantengan un rol como protagonistas en las diversas esferas sociales, es decir, integrarlos de manera plena a la sociedad, para que bajo esta visión participen en forma directa en el crecimiento integral del Municipio.

El deporte es una actividad física e intelectual humana de naturaleza competitiva, gobernada por reglas institucionalizadas. Es la práctica de actividades físicas y deportivas orientadas a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica, entre otras, entendiéndose al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo social. Representa para la sociedad un acontecimiento de poca repercusión mediática, que, en contraposición con lo que sucede en el deporte de rendimiento lo sitúa ante la dificultad de conseguir apoyos económicos del sector privado.

### POLÍTICAS

- El desarrollo social municipal estará orientado con un sentido humanista.

### OBJETIVOS

- Garantizar el desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de los individuos de nuestra sociedad y aplicar los recursos eficientemente en planes y programas que ayuden a dignificar la vida de los ciudadanos más vulnerables y que le permitan un desarrollo personal integral y familiar.
- Propondremos para que los adultos mayores con su experiencia nos orienten sobre la diferencia de vida que tuvieron ellos con el bosque además que se propondrá que al vivero de pino se le dará continuidad independientemente del presidente que quede lo del bosque es algo que si lo cuidamos automáticamente en el futuro nos va a ayudar a combatir la pobreza. Además propondremos dar talleres en las escuelas para la conservación del bosque.

- La equidad de género será parte fundamental en la elaboración y ejecución de políticas públicas de la presente Administración.
- Brindar atención especial en servicios de salud a los grupos más vulnerables, fomentando a su vez, el deporte como una actividad que ayuda a mantener en buena forma física a la ciudadanía.

#### ESTRATEGIAS

- Tratar de disminuir la presencia de productos extranjeros en el mercado local a precios fuera de control.
- Aprovechar el potencial de las diferentes ramas de turismo en el Municipio, en especial el ecoturismo.
- Implementar infraestructura para el desarrollo industrial y económico resaltando la atención al turismo.
- Promover la mejora de la actividad agrícola.
- Aplicación de programas gubernamentales que fomenten la producción y promoción de las artesanías como parte de la conservación de nuestra cultura.
- Implementación y difusión de un mercado gastronómico
- Aprovechar las características climáticas y geográficas para el desarrollo de las actividades detonantes de la economía tales como la ganadería, agricultura y piscicultura entre otras.
- Crear condiciones para generar empleos formales que permitan a todos los charapenses especialmente aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.
- Hacer de Charapan un Municipio de oportunidades.
- Capacitar permanentemente artesanos, productores y agricultores.
- Apoyo con pequeños proyectos productivos para mejorar la calidad de vida de las familias.
- Programas que fortalezcan la atracción del turismo.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsaremos las incubadoras de empresas.
- Diseñaremos programas de financiamiento y asesoría

técnica para impulsar proyectos productivos.

- Buscaremos atraer inversionistas potenciales.
- Promoveremos en todo el mundo el Municipio.
- Convendremos con instituciones de educación media y superior para brindar los apoyos necesarios a nuestra población estudiantil.
- Gestionaremos apoyos de programas federales y estatales para el impulso a las artesanías.
- Alentaremos el autoempleo a través de los proyectos productivos.
- Aprovecharemos al máximo los programas federales existentes de superación de la pobreza asegurando que lleguen a la población que realmente los necesita.
- Consolidaremos los programas de apoyo alimentario vigentes para reducir los índices de desnutrición.
- Empezaremos campañas para mejorar los hábitos de alimentación proveyendo apoyos a la alimentación en las zonas más marginadas.
- Fomentaremos las condiciones para que las personas y las familias en situación de pobreza extrema logren adquirir un patrimonio propio.
- Reforzaremos los esfuerzos para proveer en coordinación con autoridades federales y estatales servicios básicos como: electricidad, agua potable y alcantarillado en las zonas con mayor grado de pobreza y marginación.
- Mejoraremos los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para superación de la pobreza.
- Promoveremos el desarrollo social y comunitario de las demarcaciones territoriales municipales en situaciones de pobreza extrema y de rezago en la infraestructura básica faltante, consolidando la comunicación entre el gobierno y la sociedad.
- Redefiniremos las actividades del DIF para que sea más eficaz y eficiente.
- Focalizaremos la atención en los adultos mayores, los menores en situación de riesgo y familias en desamparo.
- Otorgaremos apoyo integral a personas con

discapacidades.

- Gestionaremos la atención a personas con extrema vulnerabilidad en las instituciones correspondientes.
- Coadyuveremos en las campañas de salud específicas para la detección de problemas en la mujer.
- Trabajaremos en fomentar la sana convivencia familiar con programas educativos para padres.

#### V. **HABITAT, POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

##### **MARCO CONCEPTUAL**

Como concepto, el desarrollo urbano sustentable plantea una nueva forma de abordar los procesos del crecimiento y expansión urbana, que surge de una concepción integral y dinámica del fenómeno, es posible identificar las complejas interdependencias entre los procesos económicos, sociales y ambientales que se expresan en el ámbito regional de la ciudad.

La instrumentación del desarrollo sustentable implica reconocer la pertinencia de tomar las decisiones estratégicas que en el corto plazo pueden ser consideradas antagónicas con otros objetivos de desarrollo. El desarrollo sustentable implica también la inducción de un cambio de fondo en los estilos de vida de las comunidades, lo cual no puede imponerse por decreto.

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la humanidad después de la gran cantidad de pobres, es el alarmante deterioro de su entorno como son las propias zonas urbanas, los recursos naturales en sus ecosistemas acuáticos y terrestres, la generación de millones de toneladas de basura, emisiones de gases a la atmósfera provocando el deterioro de la capa de ozono y el efecto invernadero. La generación de cantidades exponenciales de productos químicos para sus diferentes aplicaciones, así como los residuos generados en las diferentes actividades del ser humano que han influido de una manera considerable.

##### **POLÍTICAS**

- El reto de la iniciativa sobre el desarrollo urbano sustentable será la construcción y consolidación de marcos de referencia adecuados a las condiciones y circunstancias diversas, que atiendan las múltiples facetas, dimensiones y expresiones del fenómeno urbano de manera interrelacionada y jerárquica.

- La construcción de consensos básicos para asegurar la convergencia de intereses en torno a un proyecto de Municipio enfrentando el desafío de la sustentabilidad, en la medida en que se transforme los impulsos del crecimiento económico en un desarrollo territorial, y que se asuma los límites impuestos por los procesos naturales como bienes comunes de los que depende la propia vitalidad del Municipio.
- La Administración Pública Municipal tiene un papel dominante en avanzar hacia los objetivos del desarrollo sustentable, asumiendo el liderazgo en la formulación de estrategias integrales, en el nivel local.

##### **OBJETIVOS**

##### **DESARROLLO URBANO**

- Contar con una estructura y orden del territorio, identificando el uso potencial bien sea agrícola, forestal, pecuario o urbanizable, con el fin de aprovechar y desarrollar los espacios tanto para turismo como para uso industrial, comercial o habitacional.
- Aplicar un modelo de desarrollo urbano sustentable que permita analizar y ofrecer escenarios alternativos de crecimiento demográfico para abatir los asentamientos humanos irregulares.

##### **MEDIO AMBIENTE**

- Proporcionar un ambiente saludable a la población con la aplicación de estrategias y herramientas para el ordenamiento y manejo racional de los recursos a favor de una mejor calidad de vida con conciencia ecológica, logrando un desarrollo integral, equilibrado y sustentable de las actividades socioeconómicas.
- Sobre los siguientes aspectos se tratara de concientizar a la gente para que no se desperdicie el agua ya que es de vital importancia para cada comunidad como, no tirándola, no lavando coches con la manguera siempre abierta, pagándola a tiempo, no regando huertas familiares con el agua potable que es para consumo humano, etc. Propondremos tener un desarrollo urbano bien ordenado ya que de ahí se derivan varios problemas como la contaminación, la basura que muchas veces los rellenos sanitarios no cuentan con los estudios necesarios para lo que se construyen y en vez de beneficiar a la población la perjudican por la gran

contaminación que ocasionan, por otra parte que si se tiene un desarrollo urbano desorganizado el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para poner drenaje, agua potable y esto ocasiona que mucha gente que no cuenta con los servicios. También propondremos que se generen unas fuertes multas para las personas que deforestan sin permiso, denunciaremos ante las estancias correspondientes aquellas personas que talen arboles chicos.

### SERVICIOS PÚBLICOS

- Prestar los servicios públicos municipales de rastro, panteón, agua potable, saneamiento, alumbrado y mercados, de manera planificada, oportuna y eficiente, con una visión de mejora continua para beneficio de la sociedad.
- En materia de seguridad pública, tránsito y protección civil, el principal objetivo es mantener la paz, la tranquilidad y la confianza, con la participación ciudadana. Garantizar la protección de las personas y sus bienes bajo el principio de prevención del delito. Brindar protección a la población ante accidentes y desastres.

### ESTRATEGIAS

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

Jornadas Medicas asistenciales, asesorías Jurídicas, atención psicológica. Desayunos escolares, atención a diferentes niveles de personas con capacidades diferentes, apoyo en general a la población en materia de salud, atención a adultos mayores en el aspecto nutricional y salud.

Fomentar sociedades cooperativas económicas entre grupos familiares o mujeres emprendedoras.

## VI.- EDUCACIÓN Y CULTURA

### MARCO CONCEPTUAL

La educación es la herramienta fundamental para garantizar un estado de derecho que genere desarrollo y respeto a la ciudadanía.

Si bien es cierto que los principales ejes en materia de educación le son reservados a la federación con la concurrencia del estado, también lo es que al Municipio le corresponde coadyuvar en el fortalecimiento de esta importante línea estratégica, considerando que es el Municipio el primer orden de Gobierno que más resiente las necesidades y demandas de la sociedad, y en materia de

educación, no puede ser la excepción.

### POLÍTICAS

- El fortalecimiento en el sector educativo es uno de los ejes fundamentales a los que se debe brindar especial atención, ello considerando que la educación es la principal herramienta en todo proceso de desarrollo de una sociedad.

### OBJETIVOS

- Una sociedad alejada del analfabetismo, dotada de infraestructura educativa suficiente para mantener vínculos de crecimiento permanente, que realice aportes para el desarrollo, será una de las prioridades en la presente administración.
- El desarrollo cultural del Municipio debe constituirse en el detonante de un sólido desarrollo asentado sobre la base de una herencia milenaria y la vocación creativa.
- Propondremos que las trojes que nos identifican en lo cultural se les del respectivo mantenimiento ya que el Municipio de Charapan es en el único lugar que se conservan con su originalidad.

### ESTRATEGIAS

- Impulsar a los jóvenes del municipio a seguir estudiando trayendo nva alternatia de estudio al municipio como alguna etensiones del tecnologic, UMNSH, u otras de nivel superior.
- Elevar el nivel académico de las instituciones mediante estrategias como concurso académicos e intercambios deportivos y culturales.
- Fortalecer el nivel académico de los doentes del Municipio mediante talleres o cursos de actualiación.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Combatir el rezago educativo en el Municipio mediante la implementación del sistema de preparatoria abierta.
- Promover la convivencia familiar poniendo en marcha las tardes culturales en la plaza pública donde la población de Charapan tenga acceso a una convivencia sana.
- Promover la sana diversión y despertar el interés

por el estudio y la superación mediante conferencias que se impartan en las instituciones educativas principalmente en la secundaria, telesecundaria y bachillerato.

- Estimular y premiar a los alumnos con mejor aprovechamiento del Municipio organizando actividades como campamentos, iajes de estudio, entrega de material didáctico, etc.
- Promover las escuelas para padres y escuela para maestros para crear espacios de convivencia e intercambio de experiencias con la finalidad de fortalecer la educación de la sociedad .
- Impulsar la creación de algunos talleres donde la sociedad tenga la oportunidad de aprender un oficio: herrería y/o balconería, carpintería, costura, etc. Que le permita generar un autoempleo.
- Promover el mejoramiento de la infraestructura educativa (aulas, baños, etc., en todas las escuelas y niveles de nuestro Municipio.
- Impulsar y otorgar becas a los alumnos con aptitudes para el estudio y con bajos recursos económicos.
- Crear un Consejo Municipal de educación.
- Gestionar ante las estancias correspondientes útiles escolares y calzado para los sectores más vulnerables de la población.
- Buscar estrategias para integrar a los alumnos que por razones de economía u otros problemas no tengan la oportunidad de asistir a la escuela, por lo cual se hará un censo para ver que porcentaje de la población en edad escolar no asiste a la escuela y ver cuales son las causas.
- Alejar a los jóvenes y niños del Municipio de los vicios y la delincuencia mediante la organización de mini olimpiadas deportivas municipales.
- Se buscará la posibilidad de conseguir en donación un autobús o comprarlo según sea el caso.

#### **IX. (sic) PLANEACIÓN MUNICIPAL DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA.**

##### **MARCO CONCEPTUAL**

A partir de la promulgación de la Ley de Planeación del estado de Michoacán de Ocampo de 1996, se incluye y

explicita la participación ciudadana en la planeación municipal. Así como establece la responsabilidad de la formulación del Plan Municipal de Desarrollo por parte del Ayuntamiento. De igual forma, contempla la participación de la sociedad en su conjunto en la elaboración de planes y programas que permitan orientar las acciones de desarrollo integral del estado.

##### **POLÍTICAS**

Para cristalizar los esfuerzos de una planeación participativa, la actual administración se dará a la tarea de difundir y promocionar la integración, ampliación y reestructuración de los diferentes órganos auxiliares municipales.

##### **OBJETIVOS**

- Consolidar al Municipio como la unidad de planeación democrática, participativa y de desarrollo, con respeto a las vocaciones naturales y a los usos y costumbres de las diversas comunidades y áreas que conforman al Municipio.

##### **ESTRATEGIAS**

- Alentar la participación ciudadana, de una manera organizada para interactuar con el Gobierno, en todos aquellos asuntos relevantes que competan a decisiones sobre la planeación y el desarrollo municipal.
- La mejora continua del Plan Municipal de Desarrollo con base en resultados y a la consulta y retroalimentación con la sociedad.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Promover de manera frecuente reuniones de participación ciudadana y las diferentes áreas administrativas para el control, evaluación y seguimiento de las acciones propuestas, así mismo recoger necesidades.

#### **VIII. DESARROLLO RURAL Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

##### **MARCO CONCEPTUAL**

En México el desarrollo rural se encuentra sustentado legalmente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que reglamenta la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece, que es de interés público el desarrollo rural sustentable, la planeación, la organización, la producción

agropecuaria, su industrialización, comercialización y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

### POLÍTICAS

- La fuerte presencia de raíces indígenas en el Municipio, así como la magnitud del sector rural, dan pauta para establecer directrices para el impulso sostenido de las comunidades indígenas con criterios de equidad y respeto a sus usos y costumbres, así como el impulso a la actividad productiva rural del Municipio.

### OBJETIVOS

- Elevar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el medio rural con la participación de la sociedad organizada y coordinada con los tres niveles de Gobierno.
- Fomentar la organización y la capacidad productiva del área rural del Municipio con criterios de sustentabilidad.

### ESTRATEGIAS

Las estrategias para la operación de estos programas son: la ubicación de la estructura territorial elabora un plan por zonas de atención a las familias, determinar criterios a nivel de zona unidad operativa de control, coordinar y supervisar micro zona de operación, coordinar y supervisar unidad operativa, identificación de familias, encuestas por lo menos de una hora de duración y un promedio de 9 encuestas por día por promotor social para asegurar la calidad de estas, análisis de la información socioeconómica de cada uno de los hogares e identificación de familias elegibles.

Fortalecer los programas de protección contra riesgos sanitarios.

El propósito de esta estrategia es fortalecer los servicios no personales de salud, al reorientar las acciones hacia la protección contra riesgos sanitarios a los que está expuesta la población.

La protección contra los riesgos a la salud de la población distingue entre los riesgos que individualmente se asumen en forma voluntaria, tales como los relacionados con el estilo de vida y los riesgos involuntarios, como el tener contacto con medios (alimentos y agua que se consumen, aire que se inhala, suelo que se toca), tecnologías o condiciones inapropiadas.

Para proteger a la población contra los riesgos sanitarios se fortalecerán las acciones de fomento, promoción, trabajo comunitario, así como las regulatorias que abarcan. Entre otras, el desarrollo de acciones de verificación, control y emisión de autorizaciones.

Promover la participación activa de la sociedad organizada en el mejoramiento de la salud de los charapenses.

La participación social y la acción comunitaria son fundamentales en las acciones del sector salud. Sin embargo, se estima en general que la participación social ha carecido de bases sólidas para la organización y acción comunitaria, así como de la capacitación en materia de promoción de la salud en el nivel local. Adicionalmente es importante señalar que no existe la cantidad suficiente de promotores de la salud en los núcleos básicos que es necesaria la actualización de los lineamientos que permitan el buen gobierno, así como la mayor participación y compromiso de todos los actores participantes.

Por ello, se construirá una base social para ejercer la rectoría en participación social y promover la salud de los integrantes de nuestro Municipio. En este sentido se fortalecerá la participación municipal se orientará la participación comunitaria se estimulará la participación social para proteger a la población vulnerable y se elaborarán los lineamientos y guías metodológicas para la capacitación en materia de promoción de salud.

Integrar sectorialmente las acciones de prevención de enfermedades.

Las acciones de prevención en salud destacan por ser costo-efectivas al mejorar la salud y calidad de vida de la población, mientras que se evitan altos costos de tratamiento en el futuro. Sin embargo, actualmente estas acciones se llevan a cabo sin una efectiva coordinación entre las distintas instituciones públicas de salud y con un financiamiento desigual.

Para incrementar la efectividad de las políticas de prevención en salud, es necesario ordenar las acciones de prevención de enfermedades de todas las instituciones públicas de salud bajo una estrategia coordinada por la regiduría de salud y con prioridades claramente establecidas.

Esta estrategia debe incluir a las instituciones de los distintos órdenes de Gobierno y no sólo a las correspondientes al orden municipal.

Junto con el mayor alcance de los servicios de salud y el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento, es fundamental la superación profesional y la sensibilización de quienes atienden al público usuario.

Las acciones se dirigirán a las tres dimensiones de la calidad: por una parte, se enfocaran hacia los ciudadanos hacia los profesionales de la salud, proponiendo la mejora de la calidad como el eje de atención. Por otra parte, se dirigirán hacia las organizaciones a través de estrategias de la calidad para la gestión de los servicios de salud, cuya finalidad es conducir transformaciones que favorezcan la innovación.

Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas grupos vulnerables.

El propósito es abatir los rezagos en la atención a la salud de la población en condiciones de pobreza, así como prevenir las enfermedades y superar los principales obstáculos para una vida sana, con acciones dirigidas a los lugares donde más se necesitan.

Las estrategias para lograrlo son las siguientes:

Promover la salud reproductiva y la salud materna y perinatal, así como la prevención contra enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, y otras enfermedades asociadas al rezago social que persiste en la sociedad.

Para avanzar en salud reproductiva se emprenderá una estrategia integral que identifique y privilegie a los grupos con mayor rezago, que promueva el conocimiento de los servicios de salud de planificación familiar y anticoncepción, educar a cada segmento de la población, atención básica en salud sexual y reproductiva para la población adolescente.

En las comunidades las mujeres constituye uno de los sectores con mayores riesgos para su salud por su función biológica en la reproducción y por su preeminencia en el cuidado de las familias. Por ello se diseñarán acciones de difusión y promoción para las madres de familia, de modo que se estimulen hábitos saludables en los lugares donde viven.

Por ello, para reducir la mortalidad materna e infantil se aplicaran medidas preventivas como una buena alimentación, la vigilancia de posibles factores de riesgo, un ambiente higienico al momento de dar a luz así como acceso a atención rápida y eficaz en casos de urgencia.

Los abortos provocados también constituyen otro factor de riesgo importante que puede menoscabar la salud de la mujer, evitar que los embarazos deriven en complicaciones, enfermedades, discapacidades permanentes o en la muerte de la madre o del niño.

Fortalecer las políticas de combate contra las adicciones causadas por el consumo de alcohol, tabaco y drogas. La tendencia en el incremento del consumo de drogas ha generado una demanda creciente de servicios especializados para la atención de problemas de adicciones.

Es necesario desarrollar un sistema integral para el tratamiento de las adicciones queé sumará a los esfuerzos de los diferentes sistemas de atención incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil.

## CHARAPAN

### NOMENCLATURA

Denominación: Charapan.

Toponimia: Charapan significa «lugar de tierra colorada».

### HISTORIA

En la Ley Territorial del 13 de diciembre de 1855, aparece como Tenencia del Municipio de Paracho.

El 20 de noviembre de 1861, se le otorga el rango de Municipio, perteneciendo al Distrito de Paracho, junto a Nahuatzen y Cherán el Grande. En este tiempo, llevaba el nombre de Charapa.

En 1862, al dividirse el Estado en departamentos, Charapan no aparece considerado como municipalidad, lo que hace suponer que se le asignó la Categoría de Tenencia.

En 1901, el Congreso expidió un Decreto en relación al Territorio y la Administración del Estado, donde aparece nuevamente Charapan como Municipio, considerándose que en ese año, se le restituyó ese rango.

### Personajes Ilustres



- Fray Juan de San Miguel, fundador de la población de Charapan.

### Cronología de Hechos Históricos

- 1855 Charapan es Tenencia del Municipio de Paracho.

- 1862 Adquiere rango de Municipio.

**MEDIO FÍSICO**

**Localización**

Se localiza al Oeste del Estado en las coordenadas 19°39' de latitud Norte y 102°15' de longitud Oeste, a una altura de 2442 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con Tangancicuaro y Chilchota, al Este con Paracho, al Sur con Uruapan y Los Reyes y al Oeste con Los Reyes. Su distancia a la Capital del Estado es de 208 Kms.



**Extensión**

Su superficie es de 233.16 km2 y representa al 0.17 por ciento de la superficie del Estado.

**Orografía**

Su relieve se constituye por el sistema volcánico transversal y valles entre montañas, y la sierra de Uruapan con los cerros Alberca y Patamban.

**Hidrografía**

Se constituye por manantiales como Nuricho, Ojo de Agua, Cuecho y Cirio.

**Clima**

Es templado con lluvias en verano y el centro del Municipio con lluvias todo el año. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,200 milímetros y temperaturas que oscilan de 6.8 a 21.8° centígrados.

**Principales Ecosistemas**

En el Municipio predominan los bosques mixtos, con pino y encino; de coníferas, con oyamel y pino. Su fauna la conforman el conejo, venado, coyote, tejón, zorrillo, armadillo, tlacuache, ardilla y gato montés.



**Recursos naturales**

La superficie forestal de maderables es ocupada por pino, encino, oyamel, y en el caso de la no maderable, por arbustos de distintas especies.

**Características y uso de suelo**

Los suelos del Municipio datan de los periodos cenozoico, terciario y mioceno; corresponden principalmente a los del tipo podzólico. Su uso es primordialmente forestal y en menor proporción agrícola y ganadero.



**ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS**

**Monumentos Históricos**

**Arquitectónicos**

Parroquia de San Antonio de Padua y Capilla de Santiago Caballero en Charapan. En San Felipe de los Herreros, el Templo de San Felipe construido en el siglo XVII. En Cocucho, Iglesia dedicada al Santo Patrono San Bartolomé, construida de piedra y lodo.



**Fiestas, Danzas y Tradiciones**

**Fiestas Populares:**

- Marzo-Abril. Festividades de Semana Santa.

- 1o. de Mayo. Fiesta de San Felipe.
- 10 de Junio. Fiesta Patronal a San Antonio de Padua.
- 8 de Enero. Fiesta Patronal a San Bartolomé en Cocucho.
- 28 al 30 de Junio. Fiesta de San Pedro y San Pablo.



**Tradiciones y Costumbres**

Danzas maringuias y Kurpites, danza de los viejitos en Charapan y Cocucho; en la localidad de Ocumicho, danza de la viejada, del venado, uanánchecha y de los moros; ésta última, también en San Felipe de los Herreros; en Charapan y Ocumicho, representaciones de la Pasión de Cristo en Semana Santa y pastorelas en diciembre.

**Música**

Música de viento, pircucas y sones abajeños.



**Artesanías**

Tejidos en telar de pedal; sábanas y cobijas, gabanes de lana. En la localidad de Cocucho, alfarería: ollas (cocuchas) y tinajas. En Ocumicho, esculturas de barro, con motivos simbólicos, religiosos y de la vida cotidiana, así como los famosos diablos de Ocumicho. Muebles de tipo colonial.



**Gastronomía**

Churipo y corundas, atole de grano y uchepos, mole y arroz.

**Centros turísticos**

Sus monumentos arquitectónicos, bellezas naturales, sus fiestas y tradiciones.

**GOBIERNO**

**Principales Localidades**

**Charapan.**

Es la Cabecera Municipal, su distancia a la Capital del Estado es de 208 Kms. Cuenta con 8010 habitantes.

**San Felipe.**

Sus principales actividades económicas son la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 15 kms. Cuenta con 2,725 habitantes.

**Ocumicho.**

Sus principales actividades económicas son la artesanía y alfarería. Su distancia a la cabecera municipal es de 22 kms. Cuenta con 5000 habitantes.

**Cocucho.**



Sus principales actividades económicas es la agricultura, siendo el principal cultivo el maíz. Su distancia a la cabecera municipal es de 9 kms., cuenta con 3200 habitantes.

**Regionalización Política**

Pertenece al Distrito Electoral Federal XIV, con Cabecera en Los Reyes y al Distrito Electoral Local IX, con Cabecera en Uruapan.

**Reglamentación Municipal**

El Municipio cuenta con los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Bebidas Alcohólicas.
- Reglamento de Limpieza y Salud Pública.
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamento de Obras Públicas.

- Reglamento de y Tránsito.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento.

## MARCO JURIDICO

La elaboración, integración, presentación, aprobación y publicación del presente Plan Municipal de Desarrollo de Charapan Michoacán, está normada por los siguientes ordenamientos legales:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

#### ARTÍCULO 26.

- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante a participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los programas de desarrollo.

...

#### ARTÍCULO 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;
- II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar,

de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución.
- d) El procedimiento y condiciones para que el Gobierno Estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el Municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos. En este caso, será necesaria solicitud previa del Ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos Municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes. Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre

aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores.

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito Municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los

efectos que prevenga la Ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.

- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones.

Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos

disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las

entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia;

VII. La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente; y,

VIII. Las leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios. Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO:**

Artículo 129. Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado. En el Desarrollo Económico Estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado. Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El manejo de recursos económicos del Estado y Municipios, se sujetarán a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Artículo 130. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal. La Federación y el Estado, en los

términos de Ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

#### LEY DE PLANEACIÓN:

##### Artículo 1o.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- ... III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

##### Artículo 2o.

La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- ... II. La preservación y el perfeccionamiento del Régimen Democrático, Republicano, Federal y Representativo que la Constitución establece y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno.
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

##### Artículo 13.

Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema

Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

##### Artículo 14.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales.

##### Artículo 16.

A las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde:

- III. Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados.

##### Artículo 17.

Las entidades paraestatales deberán:

- IV. Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de los estados, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última.

##### Artículo 20.

En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares~ de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales~ y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los

mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión. Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

**Artículo 28.**

El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

**Artículo 33.**

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

**Artículo 34.**

Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas.

- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los Municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones. Ley Orgánica Municipal del Estado

de Michoacán de Ocampo.

**Artículo 10.**

Los ciudadanos de un Municipio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Votar y ser votados para los cargos de elección popular municipales;
- II. Proponer ante el Ayuntamiento el Bando de Gobierno Municipal, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, con el objeto de organizar el Gobierno Municipal y regular sus atribuciones y procedimientos;
- III. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales;
- IV. Inscribirse en los padrones estadísticos o reglamentarios que determinen las disposiciones aplicables y declarar con probidad, la información que se les solicite para el mismo fin;
- V. Desempeñar los cargos de concejal, las funciones electorales que correspondan, formar parte de los consejos (sic) municipales o de participación ciudadana que se constituyan, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Limitar su libertad al derecho que tienen los demás de convivir en armonía, realizando sus actividades públicas y privadas con respeto al interés de la colectividad;
- VII. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;
- VIII. Actuar con espíritu de solidaridad, auxiliando a las autoridades cuando sean legítimamente requeridos para ello, así como contribuir a la realización de obras de beneficio común; y,
- IX. Responder a los llamados debidamente motivados y fundados, que por escrito o por cualquier medio idóneo, les haga el Ayuntamiento o sus autoridades.

**Artículo 32.**

Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- a). En materia de Política Interior:
- I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;
  - II. Realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
  - III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;
  - IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;
  - V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
  - VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables; y,
  - VII. Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano.
- b). En materia de Administración Pública:
- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los dos primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período Constitucional de Gobierno;
  - II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
  - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
  - IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
  - V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas tenencias y encargaturas del orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
  - VI. Fomentar la conservación de los edificios públicos municipales y en general del Patrimonio Municipal;
  - VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;
  - VIII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
  - IX. Supervisar que los centros de detención bajo su autoridad reúnan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, educación y trabajo que determine la normatividad respectiva;
  - X. Adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables;
  - XI. Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
  - XII. Someter a concurso las compras,

- prestación de servicios y la construcción de obras públicas de conformidad con las disposiciones de la materia, y en caso de que se establezcan obligaciones cuyo término exceda el ejercicio constitucional del Ayuntamiento requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables.
- XIV. Organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general;
- XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales;
- XVI. Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, fomentando su divulgación;
- XVII. Determinar, de conformidad con las disposiciones aplicables, los tipos de construcciones y edificios que no sean susceptibles de modificaciones arquitectónicas;
- XVIII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquellas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de Gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos;
- XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;
- XXI. Resolver previo concurso, en los términos convenientes para la comunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia; y,
- XXII. Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales.
- c). En materia de Hacienda Pública:
- I. Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Aprobar, en su caso, el proyecto de Ley de Ingresos que le presente el Tesorero Municipal.
- III. Presentar al Congreso del Estado para su aprobación, en su caso, la Ley de Ingresos Municipal;
- IV. Aprobar, en su caso, el Presupuesto de Egresos que le presente el Tesorero Municipal y remitirlo al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio;
- V. Someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII.<sup>(sic)</sup> Formular y entregar al Ayuntamiento entrante los archivos, documentos y comprobantes de ingresos y egresos, el balance general, el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos correspondientes al último año de su gestión, un informe detallado del

- patrimonio municipal y de los bienes que integran la Hacienda Municipal;
- VIII.<sup>(sic)</sup> Publicar en el Periódico Oficial del Estado los presupuestos de egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los reglamentos municipales, los bandos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio;
- IX.<sup>(sic)</sup> Publicar trimestralmente en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el Municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo;
- X.<sup>(sic)</sup> Enviar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, un informe de labores desarrolladas en el ejercicio;
- XI.<sup>(sic)</sup> Autorizar la contratación de créditos y en general, ejercer las facultades en materia de deuda pública de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones aplicables;
- XII.<sup>(sic)</sup> Autorizar la afectación, como fuente de pago, garantía o ambas, de las obligaciones a su cargo el derecho y/o los ingresos que le correspondan que sean susceptibles de afectación en términos de las disposiciones aplicables;
- XIII.<sup>(sic)</sup> Autorizar que el Municipio se adhiera a mecanismos de fuente de pago o garantía en los que participen otros Municipios, sujetándose para tales efectos a la autorización y lineamientos emitidos por el Congreso.
- d). En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:
- I. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;
- II. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- III. Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población;
- IV. Apoyar los programas de asistencia social;
- V. Conducir, supervisar y controlar el desarrollo urbano de las localidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control, y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;
- VII. Fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos entre los habitantes del Municipio;
- VIII. Promover, en el ámbito de su competencia, el mejoramiento cívico de sus habitantes;
- IX. Impulsar la realización de las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan; y,
- X. En general, las demás que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.
- e) En materia de Cultura:
- I. Elaborar el diagnóstico y el programa municipal de cultura. el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales;
- II. Promover el establecimiento de centros, casas de cultura u organismos similares para el fomento del desarrollo cultural, alentando la participación social en las

diversas actividades culturales;

- III. Fomentar la investigación y difusión de las manifestaciones culturales en el Municipio; y,
- IV. Participar en los términos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en los programas estatales en materia de cultura.

#### **Artículo 95.**

Las dependencias, entidades y unidades administrativas conducirán sus acciones con base en los programas anuales y las políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

#### **Artículo 107.**

Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los dos primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

#### **Artículo 108.**

El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal~ contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

#### **Artículo 109.**

Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

#### **Artículo 110.**

Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y

sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

#### **Artículo 111.**

Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

#### **Artículo 112.**

La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

#### **ARTÍCULO 3o.**

La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos.

- I. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;
- II. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del Gobierno;
- III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, Municipios y sectores sociales del Estado;
- IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la Planeación Nacional, Regional, Estatal y

Municipal; y,

- V. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del estado.

### ARTÍCULO 33.

Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los seis meses de gestión administrativa, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna

circunstancia excederán del período de la gestión Administrativa Municipal;

- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su Municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

### ARTÍCULO 34.

Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de Gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

